



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.269

Salta, jueves 17 de septiembre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8548 – Promulgada por Dcto. N°584 – INSTITUYE EL 24 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO "DÍA PROVINCIAL EN HONOR AL CORONEL LUIS BURELA Y SAAVEDRA, INICIADOR DE LA GUERRA GAUCHA" EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DEL PRÓCER SALTEÑO. 8

DECRETOS

- N° 579 del 9/9/2026 – J.G.M. – ACEPTA LA RENUNCIA A LAS ADJUDICACIONES EN VENTA DE LOS LOTES FISCALES, EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES SITUADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL E INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, INDIVIDUALIZADOS EN LOS ANEXOS I Y II DEL PRESENTE. ADJUDICANSE EN VENTA LOS INMUEBLES DETALLADOS EN LOS ANEXOS III Y IV. (VER ANEXO) 9
- N° 580 del 9/9/2026 – M.G.J. – DESIGNA AL DR. GUSTAVO RAMIRO MORIZZIO, EN EL CARGO DE JUEZ DE GARANTÍAS N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN. 11
- N° 581 del 10/9/2026 – J.G.M. – ADJUDICA EN VENTA LOS INMUEBLES, DETALLADOS EN EL ANEXO QUE INTEGRA EL PRESENTE DECRETO, UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 11
- N° 582 del 10/9/2026 – M.G.J. – DESIGNA AL ESCRIBANO GONZALO EDUARDO HOSEN COMO ADJUNTO AL REGISTRO NOTARIAL N° 184, A CARGO DE LA ESCRIBANA PAOLA ESTHER MORALES. 13
- N° 583 del 10/9/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA SR. FEDERICO MATÍAS BAZÁN 14
- N° 585 del 16/9/2026 – M.E.yC. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL CURSO DE IA Y NO-CODE. SE LLEVARA A CABO ENTRE LOS DÍAS 12 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN LA LOCALIDAD DE CAMPO SANTO, DPTO. GRAL. GÜEMES. 15
- N° 587 del 16/9/2026 – M.G.J. – OFRECE RECOMPENSA PARA DAR CON EL PARADERO DEL SR. LINO ADEMAR MORENO. 16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 332 del 10/9/2026 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA AFECTACIÓN DE LA SRA.ANDREA ANALÍA VERDUM SAJAMA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 69/26. AUTORIZA LA AFECTACIÓN DE LA CITADA AGENTE, A LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL. 17
- N° 333 del 10/9/2026 – M.S.P. – MODIFICA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DE LOS HOSPITALES DR. JOAQUÍN CASTELLANOS DE GRAL. GÜEMES Y HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, DE ROSARIO DE LERMA.DESIGNA AL DR. JOSE MAURICIO CHECA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, PARA DESEMPEÑARSE COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DE ROSARIO DE LERMA. 18
- N° 334 del 11/9/2026 – M.P.y M. – DEJA SIN EFECTO LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA DRA. TORRICO ROSANA ELIZABETH DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA. 19

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 752 D del 10/9/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DE LA CABO 1° ALINA DEL MILAGRO ORTIZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- N° 2248 DEL 10/09/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS 27 (VEINTISIETE) POSTULANTES ADMITIDOS PARA CUBRIR UN CARGO DE ASESOR DE INCAPACES N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA Y OTROS. 22
- N° 2249 DEL 10/09/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS 27 (VEINTISIETE) POSTULANTES ADMITIDOS PARA CUBRIR UN CARGO DE ASESOR 23

DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. ROSA DEL MILAGRO ARAYA Y OTROS.

LICITACIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL DE SALTA N° 25/2026. 24

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 53041/2026 25

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1584-ASI26 – ADJUDICACIÓN 25

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 11/2026 – ADJUDICACIÓN 26

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-132571/2026-0 – MARTÍNEZ ESPECHE
MARÍA VIRGINIA Y MARTÍNEZ ESPECHE EUGENIO – RÍO JURAMENTO – DPTO. ANTA – SALTA 26

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 0090034-203862/2017-0, 1, 2 Y 3- RÍO LA
CALDERA – DPTO. LA CALDERA – SALTA 27

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN
JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 11/09/2026. (VER ANEXO) 27

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

LERA, ISABEL OLGA – EXPTE. N° 969199/26 30

NAVAMUEL, OSCAR HECTOR; SEGOVIA BORDA, TERESA CIRA – EXPTE. N° 969877/26 30

DIAZ, MONICA – EXPTE. N° 968300/26 30

BANDA, ALBERTO JESUS; REYES, JULIA ROSA – EXPTE. N° EXP 879955/24 31

BULACIO, VALENTIN EUSEBIO; SANCHEZ, RAMONA EMILIANA – EXPTE. N° EXP 915240/25 31

IBARRA, ANDRES; AGUERO, PETRONA MANUELA – EXPTE. N° 847941/24 32

ESCALANTE, LUZ MARIA – EXPTE. N° 979473/26 32

BARRIONUEVO, RAQUEL; MOLINA, FELIPE SANTIAGO – EXPTE. N° 940755/25 33

HERRERA, YOLANDA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 973899/26 33

DOMINGUEZ, YOLANDA – EXPTE. N° 975370/26 34

GIL, ANTONIO FLORENCIO; ORTIZ, AIDA FRANCISCA – EXPTE. N° 970643/26 34

CARPANCHAY, ELEUTERIO LEVUS – EXPTE. N° 2334/21 35

FLORES, LUISA JUANA – EXPTE. N° 51070/21 35

POSESIONES VEINTEAÑALES

PEREZ, MARISA CRISTINA C/ EMBARCACION S.A. – EXPTE. N° 53567/22 36

EDICTOS DE QUIEBRAS

SANGUEZO, DARIO ERNESTO – EXPTE. N° EXP 988755/26 36

SUAREZ, OSCAR NORMANDO – EXPTE. N° EXP 985400/26 37

PADILLA, MARCELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985733/26 37

VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – EXPTE. N° EXP 983900/26 – COMPLEMENTARIO	38
RIOS MORALES, FRANCO ARTURO – EXPTE. N° EXP 985527/26	39
MORALES, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP 985911/26 – COMPLEMENTARIO	40
MURGUIA, EVELIN ANAHI – EXPTE. N° EXP 985347/26 – COMPLEMENTARIO	40
GONZALEZ FRIAS, MARIA EMILIA – EXPTE. N° EXP 980986/26 – COMPLEMENTARIO	41
MENCHON, FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 988328/26 – COMPLEMENTARIO	42
OLARTE, RICARDO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 978444/26 – COMPLEMENTARIO	43
RIVERO, OSCAR ANGEL – EXPTE. N° EXP 983895/26 – COMPLEMENTARIO	43
FANOLA, JESICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 982578/26 – COMPLEMENTARIO	44
CASTILLO, FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 978483/26 – COMPLEMENTARIO	45
COLQUE, MARIELA JESICA – EXPTE. N° EXP 985713/26	46
PADILLA, LUCIA SILVANA – EXPTE. N° EXP 985379/26	46
LOITEY, CARLOS GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 986495/26	47
REYNAGA, MATIAS EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 982424/26	48
LEDESMA, SANDRA NOEMI – EXPTE. N° EXP 985717/26	48
PANTOJA, DANIELA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 979818/26	49
MENCHON, FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 988328/26	50
AVILES MAMANI, NOELIA PAOLA – EXPTE. N° EXP 985913/26	50
LERA, PEDRO DANIEL – EXPTE. N° EXP 985716/26	51
PLAZA, ALVARO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 985011/26	52
EDICTOS JUDICIALES	
IBAÑEZ, MARIA JESUS C/ CEJAS DE BARRIONUEVO, INES DORA S/ EJECUCION DE SENTENCIA – EXPTE. N° 835021/23	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NEA TRAVESIAS SAS	55
REGAR SA	56
IMPS SA	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ZENON TORINO SA	60
AVISOS COMERCIALES	
ANDESWAYRA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61
GRUPO GOF SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	62
BRINDAR SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	62
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIENCIAS E INNOVACIONES PRODUCTIVAS SRL – PRÓRROGA – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN CONTRATO	62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALÍN Y CELASCO – AVISO RECTIFICATIVO	65
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO	65
CÁMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	66
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL TALA	67
COOPERATIVA DE CRÉDITO "S&L" LTDA.	67
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO METÁN	68

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/09/2026	69
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8548

Expte. N° 91-54.273/26

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Institúyese el 24 de agosto de cada año como “Día Provincial en Honor al Coronel Luis Burela y Saavedra, Iniciador de la Guerra Gaucha” en conmemoración del natalicio del procer salteño, ocurrido en la localidad Chicoana el 24 de agosto de 1779.

Art. 2º.– Declárase a la localidad Chicoana “Capital Simbólica de la Provincia de Salta” durante la jornada establecida en el artículo 1º, por ser cuna del procer y sitio donde se inició la Guerra Gaucha. Invítase a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a constituir allí sus autoridades para encabezar los actos conmemorativos oficiales.

Art. 3º.– Incorpórase al Calendario Escolar de la Provincia de Salta la conmemoración instituida por el artículo 1º de la presente Ley.

Art. 4º.– Los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Provincia realizarán un acto escolar alusivo a la vida y a la trayectoria del Coronel Luis Burela y Saavedra en la fecha de la conmemoración, o el día hábil anterior si esta coincidiera con un día no laborable, sin suspensión de actividades áulicas.

Art. 5º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinte del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Mashur Lapad, VICE-PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 16 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 584

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 91-54273/2026 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8548, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Jarsún – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100053998

DECRETOS

SALTA, 9 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 579

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 1100388-18101/2022-0

VISTO las renunciaciones a las adjudicaciones efectuadas sobre diferentes barrios del Departamento Capital e Interior de la Provincia de Salta y su posterior adjudicación a los actuales ocupantes; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles mencionados son de propiedad de la Provincia de Salta conforme surge de las cédulas parcelarias obrantes en las actuaciones;

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos "facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna";

Que en cumplimiento de esta prescripción, por Decreto N° 399/2020, se resolvió crear el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social en la provincia. Que el mismo reconoce como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que las presentes actuaciones se impulsan ante la renuncia expresa de los adjudicatarios originales, y en el marco de las acciones orientadas a la regularización dominial, con el objeto de liberar los lotes fiscales de interés social y viabilizar su posterior transferencia a favor de las familias que actualmente los ocupan de forma efectiva como su vivienda única familiar;

Que por Ley N° 1338 renumerada 2616 y modificatorias, se autorizó al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropian en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos, que estén destinados a la vivienda familiar;

Que la Dirección General de Inmuebles, informó el valor de venta de los inmuebles conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial, informa que los solicitantes detallados en los Anexos III y IV del presente, reúnen los requisitos exigidos por la Ley N° 2616 para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos del artículo 2° inciso 1 de la citada norma, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en los Anexos III y IV no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que en atención a que los lotes fiscales objeto del presente –que deja sin efecto las adjudicaciones– son los mismos que posteriormente serán adjudicados a sus actuales ocupantes, se da tratamiento simultáneo, en virtud de los principios de celeridad, economía y eficacia del trámite, consagrados en el artículo 109 de la Ley N° 5348;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General de la Gobernación han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en virtud de las competencias asignadas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptanse las renunciaciones a las adjudicaciones en venta de los lotes fiscales oportunamente ordenadas en relación a los inmuebles situados en diferentes barrios del Departamento Capital e Interior de la Provincia de Salta, individualizados en los Anexos I y II del presente, y, en consecuencia, déjense sin efecto dichas adjudicaciones respecto de las personas, en las condiciones y desde las fechas que allí se establecen.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en los Anexos III y IV que integran el presente Decreto, ubicados en diferentes barrios del Departamento Capital e Interior de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en los Anexos III y IV del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°.- Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado o el órgano que en un futuro lo reemplace, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyese a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 5°.

ARTÍCULO 7°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 8°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, y a la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado.

ARTÍCULO 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100053992

SALTA, 9 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 580

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 90-34447/2026 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 3 de septiembre de 2026, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Gustavo Ramiro Morizzio, en el cargo de Juez de Garantías N° 2 del Distrito Judicial Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Gustavo Ramiro Morizzio, DNI N° 24.864.389, en el cargo de Juez de Garantías N° 2 del Distrito Judicial Orán, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100053993

SALTA, 10 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 581

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 1100388-117791/2025-0 y agregados

VISTO la solicitud de adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos inmuebles ubicados en el Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos "facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna";

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por la Ley N° 1338, renumerada N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropien en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos, para viviendas familiares;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias incorporadas en las actuaciones de referencia;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el precio de venta de los inmuebles conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes indicados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la normativa citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos del artículo 2° inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría General de la Gobernación han tomado la intervención que les compete, expidiéndose favorablemente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente decreto, ubicados en diferentes barrios del Departamento Capital de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado o el órgano que en un futuro lo reemplace, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 4° a los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los

artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presante decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100053994

SALTA, 10 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 582

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N°0030041-174005/2026-0

VISTO la solicitud de la Escribana Paola Esther Morales, titular del Registro Notarial N°184, con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mentada presentación solicita la colaboración del Escribano Gonzalo Eduardo Hosen, debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que, el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4°, establece los requisitos que deben cumplirse para requerir la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante Acta N° 2661 del 19 de agosto de 2026, elevar la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe al Escribano Gonzalo Eduardo Hosen en el carácter de adjunto del Registro Notarial N° 184, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto N° 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 de la Constitución Provincial, de las competencias atribuidas por los artículos 1° de la Ley N° 8511 y 4° de la Ley N°6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Escribano Gonzalo Eduardo Hosen, D.N.I. N° 41.274.345, como adjunto al Registro Notarial N° 184, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Paola Esther Morales, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100053999

SALTA, 10 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 583

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-17105/2026-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Federico Matías Bazán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 433/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal del Servicio Penitenciario Provincial debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 821/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Federico Matías Bazán, DNI N° 29.917.703, Clase 1983, Legajo Personal N° 1819, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100054000

SALTA, 16 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 585

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 226-179436/2026

VISTO la Declaración N° 140/2026, emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-54.666/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Curso de IA y No-Code, organizado por la Fundación Siancas y la Municipalidad de Campo Santo. El citado curso tiene por objeto brindar herramientas vinculadas con la Inteligencia Artificial y las Tecnologías No-Code, promoviendo el aprendizaje, la innovación y el desarrollo de capacidades digitales aplicables a problemáticas concretas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo N° 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial el Curso de IA y No-Code, que se llevará a cabo entre los días 12 y 17 de septiembre de 2026, en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100054002

SALTA, 16 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 587

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0020001-181069/2026-0

VISTO la situación del señor Lino Ademar Moreno, quien se encuentra prófugo de la Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Litigio Estratégico contra el Crimen Organizado del Norte tiene a su cargo las actuaciones caratuladas "Averiguación Preliminar N° 108/23", tendientes a establecer su paradero;

Que pese a las numerosas diligencias y medidas llevadas a cabo, no ha sido posible aún localizarlo, resultando necesario arbitrar todos los medios disponibles tendientes a ese fin;

Que el Procurador General de la Provincia ha solicitado al Gobierno de la Provincia que se disponga el ofrecimiento de una recompensa para quien aporte datos relevantes que permitan dar con el paradero del señor Moreno;

Que en ese marco, el Gobierno de la Provincia se encuentra obligado a contribuir a la tranquilidad de la sociedad, redoblando los esfuerzos y compatibilizar los recursos disponibles para el esclarecimiento del hecho;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ofrécese en carácter de recompensa la suma de \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100 centavos) a quien, sin haber participado en el suceso investigado, aporte a la Justicia información y/o datos fidedignos y con un grado de verosimilitud suficiente que resulten determinantes para dar con el paradero del señor Lino Ademar Moreno, DNI N° 28.339.905.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la persona que aporte información y/o datos al respecto, podrá hacerlo por sí o a través de terceros ante los fiscales y/o autoridad judicial intervinientes, siendo su identidad reservada.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que los funcionarios o empleados públicos y el personal que pertenezca o hubiera pertenecido a alguna de las fuerzas de seguridad u organismo de inteligencia del Estado, no podrán ser beneficiarios de la presente recompensa.

ARTÍCULO 4°.- Solicítase a la Secretaría de Prensa y Comunicación de la Provincia dar amplia difusión al presente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100054003

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 332
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 139-164533/2026-0

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Andrea Analía Verдум Sajama, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Delegación Casa de Salta, en Capital Federal dependiente de la Coordinación Administrativa de la gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido y habiendo sido afectada, anteriormente, al Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Decisión Administrativa N° 69/26, vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso; deviene procedente, con las conformidades de las autoridades competentes, dejar sin efecto esta disposición, correspondiendo la emisión del acto administrativo pertinente al caso;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19, N° 12/23, y el artículo 1° inciso d) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la afectación de la Sra. **ANDREA ANALÍA VERDUM SAJAMA, D.N.I. N° 33.497.017** personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Gobierno y Justicia, dispuesta por Decisión Administrativa N° 69/26, Anexo VII, N° de Orden 29.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la afectación de la Sra. **ANDREA ANALÍA VERDUM SAJAMA, D.N.I. N° 33.497.017**, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2026, o mientras perduren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100053995

SALTA, 10 de Septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 333
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100191-58986/2026-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor José Mauricio Checa, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Pamela Del Valle Aguilera, aceptada por Resolución Delegada N° 644/26 de la cartera mencionada;

Que a su vez señala que el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Profesional de Salud, lo que justifica la necesidad de modificar la planta y cobertura de cargos del citado nosocomio y del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la presente designación resulta indispensable para el normal funcionamiento del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma y se encuentra debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 206/26;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decreto N°s. 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, el cargo de Orden N° 25.3, del Decreto N° 794/21, agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Profesional Asistente y en su remplazo incorporar en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma un (1) cargo de orden N° 10.3, del Decreto N° 1034/96, agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Profesional Asistente.

ARTÍCULO 2°.- Designar al doctor **JOSE MAURICIO CHECA, D.N.I N° 40.153.077, Matricula Profesional N° 7576** en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo de orden N° 10.3, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con régimen

horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100053996

SALTA, 11 de Septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 334
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 136-158361/2026.

VISTO la Decisión Administrativa N° 59/26; y,
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se autorizaron las comisiones de servicio, afectaciones y prestaciones de servicios en carácter de colaboración de diversos agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con destino a otras reparticiones o carteras ministeriales;

Que, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización orgánica interna, las autoridades competentes solicitaron dejar sin efecto la Comisión de Servicios de la Dra. Torrico Rosana Elizabeth, DNI N° 23.318.918, agente de Planta Permanente del Ministerio de Producción y Minería, al Ministerio de Gobierno y Justicia dispuesta por D.A. N° 69/26;

Que las comisiones de servicio y las afectaciones son instrumentos excepcionales y temporales que permiten a los agentes de planta permanente, con o sin Función Jerárquica respectivamente, prestar servicios en organismos distintos de aquellos en los que tienen su cargo, estando sujetas a la continuidad de las razones que motivan su requerimiento, o el plazo establecido;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite a los fines de la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 85 del Decreto N° 4118/97 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir de la notificación de la presente, la Comisión de Servicios de la **Dra. Torrico Rosana Elizabeth, DNI N° 23.318.918**, agente de Planta Permanente del Ministerio de Producción y Minería, al Ministerio de Gobierno y Justicia dispuesta por D.A. N° 69/26, Anexo VI, N° de Orden 6.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Minería y por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Lupión – Jarsún

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100054001

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 752 D

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-203167/2025-0.

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la solicitud de Baja de la Cabo 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Alina del Milagro Ortiz, D.N.I. N° 26.104.900, por incurrir en la 5ta. inasistencia al servicio sin aviso, de manera continua en el período 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del informe elaborado por la Dirección de la Unidad Carcelaria NT 5,- Tartagal, poniendo en conocimiento que la Cabo 1° Alina del Milagro Ortiz habría incurrido en la quinta inasistencia al servicio sin aviso, de manera continua] conducta prevista como falta muy grave en el Régimen Disciplinario, conforme lo establece la normativa vigente penitenciaria (artículo 1° letra "I" del Decreto N° 360/70 Régimen Disciplinario para el S.P.P.S.);

Que se advierte claramente que de acuerdo al principio del debido proceso, se otorgó oportuna y legalmente el derecho de defensa al agente imputado, advirtiendo a fs. 18/19 la correspondiente acta de imputación y descargo por la 5ta. Inasistencia sin aviso – continua, encontrándose incurso en las previsiones del artículo 1° letra "I" del Decreto N° 360/70 – Baja;

Que a posterior, Dirección de Cuerpo Penitenciario acompaña cédula de notificación donde aclara que la suboficial deberá comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015, quien conforme constancia obrante, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6) y Decreto N° 1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a su turno intervienen las áreas de competencia dependientes de la Dirección de Cuerpo Penitenciario y Dirección de Administración, de donde surge que el Oficial no registra deudas con la Institución, procediéndose al cese de sus haberes a partir

del 07 de octubre de 2025;

Que en consecuencia, mediante Disposición N° 115/2026, la Dirección General del Servicio Penitenciario, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, que se gestione el dictado del instrumento legal pertinente, que disponga la Baja por Inasistencias de la Cabo 1° Alina del Milagro Ortiz, de las filas de la Institución;

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Políticas Penales y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia, no advierten vicios en el procedimiento para el dictado del instrumento legal que disponga la baja del Servicio Penitenciario de la Cabo 1° Ortiz conforme el artículo 144 inciso 7 de la Constitución Provincial y el artículo 1 Letra "D" e "I" del Decreto N° 360/1970, previa vista de Fiscalía de Estado a los efectos de la intervención de su competencia;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que en ese contexto, es dable destacar que todo procedimiento disciplinario debe desarrollarse con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal pues, sólo de esa manera, se garantizan los derechos esenciales de los agentes públicos;

Que a su vez, y como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento Administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As Año 2005. Pág. 49);

Que en virtud a lo expuesto y del análisis jurídico efectuado, se concluye que se encuentran debidamente acreditados los extremos fácticos y legales que habilitan la Baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta del Cabo 1° Ortiz, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que de conformidad a las disposiciones del Decreto N°506/26 delega a cada Ministerio la facultad de resolver los procedimientos y aplicar las sanciones disciplinarias que corresponden;

Por ello, conforme al artículo N° 20 de la Ley N° 8.511 y el Decreto N° 506/26,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la Baja de la Cabo 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Alina del Milagro Ortiz, D.N.I. N° 26.104.900, Legajo Personal N° 2.873, por haber incurrido en la quinta inasistencia al servicio sin aviso, de manera continua, en el período 2025, de conformidad a lo previsto en el artículo 1° Letra "D" e "I" del Decreto N° 360/1.970 Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 23 de abril de 2025, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N°1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 17/09/2026
OP N°: SA100053997

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 10 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 2248

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo **ASESOR DE INCAPACES N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 355/26, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los veintisiete (27) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Rosa del Milagro ARAYA:** 24.91 (veinticuatro puntos con noventa y un centésimos); 2) **María del Rosario ARIAS:** 26.07 (veintiséis puntos con siete centésimos); 3) **Betina BORGATTA:** 29.94 (veintinueve puntos con noventa y cuatro centésimos); 4) **Patricia Sandra CABERO SANTAMARÍA:** 33.20 (treinta y tres puntos con veinte centésimos); 5) **Victoria María Belén CARRERAS:** 26.41 (veintiséis puntos con cuarenta y un centésimos); 6) **María José COLINA RODRÍGUEZ:** 31.90 (treinta y un puntos con noventa centésimos); 7) **Mabel Adriana COLQUE:** 36.37 (treinta y seis puntos con treinta y siete centésimos); 8) **María del Pilar CORONEL:** 30.70 (treinta puntos con setenta centésimos); 9) **María Daniela CHERMULAS:** 33.26 (treinta y tres puntos con veintiséis centésimos); 10) **Silvina Mariel DELGADO:** 33.74 (treinta y tres puntos con setenta y cuatro centésimos); 11) **Ana Carolina del Valle DÍAZ LÓPEZ:** 22.75 (veintidós puntos con setenta y cinco centésimos); 12) **María Eugenia DORADO:** 23.65 (veintitrés puntos con sesenta y cinco centésimos); 13) **Silvia Noemí ESCALANTE:** 28.34 (veintiocho puntos con treinta y cuatro centésimos); 14) **Facundo ESCUDERO:** 28.08 (veintiocho puntos con ocho centésimos); 15) **Daniela FICO:** 26.44 (veintiséis puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 16) **Andrea Viviana FIGUEROA:** 28.88 (veintiocho puntos con ochenta y ocho centésimos); 17) **Carolina del Valle GÓMEZ BELLO:** 33.46 (treinta y tres puntos con cuarenta y seis centésimos); 18) **Paula Andrea HEREDIA ARÁOZ:** 22.35 (veintidós puntos con treinta y cinco centésimos); 19) **Andrea Valeria MAGADÁN:** 32.97 (treinta y dos puntos con noventa y siete centésimos); 20) **Claudia Paola MERCADO ULLOA:** 28.44 (veintiocho puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 21) **Gabriela Alejandra MINOLA:** 20 (veinte puntos); 22) **María José NEME SCHEIJ:** 35.45 (treinta y cinco puntos con cuarenta y cinco centésimos); 23) **María del Milagro PIÑEYRO:** 26.08

(veintiséis puntos con ocho centésimos); 24) **Verónica Estefanía PONS**: 26.39 (veintiséis puntos con treinta y nueve centésimos); 25) **Claudia Patricia SARAPURA RAMÍREZ**: 23.01 (veintitrés puntos con un centésimo); 26) **Gabriela Soledad SARAPURA RAMÍREZ**: 21.28 (veintiún puntos con veintiocho centésimos) y 27) **Claudia Rosana SARAVIA**: 30.06 (treinta puntos con seis centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – **Raúl Romeo Medina**, **Eduardo A. Barrionuevo**, **Humberto Pedro Burgos (h)**, **Frida Fonseca Lardiés**, **Gastón Galíndez Magri**,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona**, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021091
Fechas de publicación: 17/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140081

SALTA, 10 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 2249

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y **VISTOS**: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 356/26, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los veintisiete (27) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Rosa del Milagro ARAYA**: 24.91 (veinticuatro puntos con noventa y un centésimos); 2) **María del Rosario ARIAS**: 26.07 (veintiséis puntos con siete centésimos); 3) **Betina BORGATTA**: 29.94 (veintinueve puntos con noventa y cuatro centésimos); 4) **Patricia Sandra CABERO SANTAMARÍA**: 33.20 (treinta y tres puntos con veinte centésimos); 5) **Victoria María Belén CARRERAS**: 26.41 (veintiséis puntos con cuarenta y un centésimos); 6) **María José COLINA RODRÍGUEZ**: 31.90 (treinta y un puntos con noventa centésimos); 7) **Mabel Adriana COLQUE**: 36.37 (treinta y seis puntos con treinta y siete centésimos); 8) **María del Pilar CORONEL**: 30.70 (treinta puntos con setenta centésimos); 9) **María Daniela CHERMULAS**: 33.26 (treinta y tres puntos con veintiséis centésimos); 10) **Silvina Mariel DELGADO**: 33.74 (treinta y tres puntos con setenta y cuatro centésimos); 11) **Ana Carolina del Valle DÍAZ LÓPEZ**: 22.75 (veintidós puntos con setenta y cinco centésimos); 12) **María Eugenia DORADO**: 23.65 (veintitrés puntos con sesenta y cinco centésimos); 13) **Silvia Noemí ESCALANTE**: 28.34 (veintiocho puntos con treinta y cuatro centésimos); 14) **Facundo ESCUDERO**: 28.08 (veintiocho puntos con ocho centésimos); 15) **Daniela FICO**: 26.44 (veintiséis puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 16) **Andrea Viviana FIGUEROA**: 28.88 (veintiocho puntos con ochenta y ocho centésimos); 17) **Carolina del Valle GÓMEZ BELLO**: 33.46 (treinta y tres puntos con cuarenta y seis centésimos); 18) **Paula Andrea**

HEREDIA ARÁOZ: 22.35 (veintidós puntos con treinta y cinco centésimos); 19) **Andrea Valeria MAGADÁN**: 32.97 (treinta y dos puntos con noventa y siete centésimos); 20) **Claudia Paola MERCADO ULLOA**: 28.44 (veintiocho puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 21) **Gabriela Alejandra MINOLA**: 20 (veinte puntos); 22) **María José NEME SCHEIJ**: 35.45 (treinta y cinco puntos con cuarenta y cinco centésimos); 23) **María del Milagro PIÑEYRO**: 26.08 (veintiséis puntos con ocho centésimos); 24) **Verónica Estefanía PONS**: 26.39 (veintiséis puntos con treinta y nueve centésimos); 25) **Claudia Patricia SARAPURA RAMIREZ**: 23.01 (veintitrés puntos con un centésimo); 26) **Gabriela Soledad SARAPURA RAMÍREZ**: 21.28 (veintiún puntos con veintiocho centésimos) y 27) **Claudia Rosana SARAVIA**: 30.06 (treinta puntos con seis centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – **Raúl Romeo Medina**, **Eduardo A. Barrionuevo**, **Humberto Pedro Burgos (h)**, **Frida Fonseca Lardiés**, **Gastón Galíndez Magri**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Corina Lona**, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021090
Fechas de publicación: 17/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140080

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA 25/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8072

Objeto: REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CENTRALES DE ALARMA CONTRA INCENDIO DE METÁN Y TARTAGAL.

Expte. Adm. N°: 53813/26.

Fecha y hora: 02/10/2026, horas: 10:00.

Precio del pliego: sin cargo

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015499
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140088

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 53041/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DESTINADO A VEHÍCULOS EN CALIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL Y DECOMISADOS.

Fecha y hora: 25/09/2026 **Horas** 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3008.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015500
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140089

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1584-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de insumos de librería y artículos de papelería destinados a las Granjas Penales de U.C. N° 2, 3, 5, 6 y 7 dependientes del S.P.P.S. Recursos Propios –SNC. Nota de Pedido N° 968/2.

Expte. N°: 0140050-138921/2026-0.

Resolución N°: 467/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: HERSAPEL SRL.

Por monto total de \$ 1.814.840,00 (pesos un millón ochocientos catorce mil ochocientos cuarenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021094
Fechas de publicación: 17/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140086

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2026 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el 2° párrafo del Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 11/26 contratación del servicio de fumigación en instalaciones del predio del ex Hospital de Niños, según DI N° 152/26 a la firma de: ALCOBA GUSTAVO GUILLERMO: renglón N° 1.

Por un total de \$817.500,00 (pesos ochocientos diecisiete mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente,

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021093
Fechas de publicación: 17/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140085

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034–132571/2026–0 –
MARTÍNEZ ESPECHE MARÍA VIRGINIA Y MARTÍNEZ ESPECHE EUGENIO – RÍO JURAMENTO –
DPTO. ANTA – SALTA**

MARTÍNEZ ESPECHE MARÍA VIRGINIA D.N.I. N° 30.636.375, Y MARTÍNEZ ESPECHE EUGENIO D.N.I. N° 27.973.883, en su carácter de Co-Titulares registrales de los Catastros N°: 2093 y 2094 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestionan la finalización de trámite de concesión de uso de agua pública para riego y abrevado de ganado, con aguas a derivar de Río Juramento margen derecha, mediante toma San Antonio, asignándosele una superficie bajo riego al Cat. 2093 , 50 has. y bebida de 800 cabezas de ganado, con un caudal de 26,250 lt/seg. y 56 m3/día respectivamente, y para el Cat. 2094 una superficie bajo riego de 30 has. y bebida de 200 cabezas de ganado con un caudal de 15,750 lt/seg. y 14 m3/día respectivamente para ambos usos .

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90 ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Martínez Espeche Eugenio.–Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–abogada–Directora de Dirección Legal y Técnica .

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032563
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 67,500.00
OP N°: 100140012

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–203862/2017–0, 1, 2 Y 3 – RÍO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 00000219/2026** del día 04 de Septiembre de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río La Caldera en zona de la Matrícula N° 5832 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Dra. Patricia Aguirre.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica Subsecretaría de Recursos Hídricos.

SALTA, 08 de Septiembre de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032630
Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026
Importe: \$ 41,760.00
OP N°: 100140134

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES HASTA EL 11/09/2026

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3382 y N° 6547 .

- 1.– Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 11/09/26.
- 2.– Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ

hasta el día 11/09/26.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021112
Fechas de publicación: 17/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140130



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"LERA, ISABEL OLGA POR SUCESORIO, EXP – 969199/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Isabel Olga Lera DNI N°5.891.336, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021092
Fechas de publicación: 17/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140083

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez (i) del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, del distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Echegaray, en los autos caratulados: **"NAVAMUEL, OSCAR HECTOR (D.N.I. N° 7.257.225) ; SEGOVIA BORDA, TERESA CIRA (D.N.I. N° 93.247.530) POR SUCESORIO EX.P 969877/26,"** la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 9 de Septiembre de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024422
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100140082

En los autos caratulados: **"DIAZ, MÓNICA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP –**

968300/26" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mónica Díaz DNI N°11.592.587, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031388
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140076

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría de quien suscribe en los autos caratulados: **"BANDA, ALBERTO JESUS; REYES, JULIA ROSA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 879955/24,"** DECLARAR abierto el juicio sucesorio de la Sra. JULIA ROSA REYES, fallecida en fecha 18/10/2.012, y del Sr. ALBERTO JESÚS BANDA, fallecido en fecha 09/03/2.022, ambos como ocurridos en la ciudad de Salta y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Septiembre de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032600
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140066

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Sur Anta, Secretaría a cargo de la Dra. Antonella Aguilar, en los autos caratulados: **"BULACIO, VALENTIN EUSEBIO; SANCHEZ, RAMONA EMILIANA POR**

SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 915240/25," cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación comparezcan para hacer valer esos derechos.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032596
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140060

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez, secretaria, en los autos caratulados: **"IBARRA, ANDRES; AGUERO, PETRONA MANUELA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 847.941/24,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora PETRONA MANUELA AGUERO, DNI N.º 9.481.608, fallecida en fecha 30/8/1976, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 9 de Septiembre de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032595
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140059

En los autos caratulados: **"ESCALANTE, LUZ MARIA POR SUCESORIO, EXP – 979473/26"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Luz María Escalante, DNI N° 43.761.589, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032575
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140058

Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, Jueza interina a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, en los autos caratulados: **"BARRIONUEVO, RAQUEL; MOLINA, FELIPE SANTIAGO POR SUCESION AB INTESTATO- EXPTE. N° 940755/25"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) días en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial SALTA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032594
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140057

En los autos caratulados: **"HERRERA, YOLANDA BEATRIZ POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 973899/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora HERRERA, YOLANDA BEATRIZ DNI N° 20.327.539, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032593
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140056

En los autos caratulados **“DOMINGUEZ, YOLANDA P/ SUCESION AB INTTESTATO, EXPTE. N° 975370/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaria a cargo de la suscripta; se **ORDENA** la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Septiembre de 2.026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032592
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140055

La Dra. Villagrán, María Guadalupe, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“GIL, ANTONIO FLORENCIO; ORTIZ, AIDA FRANCISCA POR SUCESION AB INTTESTATO, EXPTE. N° 970643/26,”** resuelve **DECLARAR** abierto el Juicio Sucesorio de ANTONIO FLORENCIO GIL DNI N° 3.6223.913 y de AÍDA FRANCISCA ORTIZ DNI N° 9.475.202 y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 3 (tres) días en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los causantes para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Setiembre de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032571
Fechas de publicación: 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140020

La a Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, Distrito Judicial CentroCafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **“CARPANCHAY, ELEUTERIO LEVUS S/ SUCESORIO EXC N° 2334/21”**, resuelve ORDENAR la publicación de edictos durante TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, correspondiente al causante CARPANCHAY, ELEUTERIO LEVUS, DNI N° 10.367.809, fallecido el 15 de Octubre del 2020.– Fdo. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario; Dra. María Virginia Toranzos, Jueza..
CAFAYATE, de de 2026.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00032546
Fechas de publicación: 16/09/2026, 17/09/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100139969

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte– Circ. Tartagal, Secretaria de la Dra. IVANA BARROSO, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, como herederos o acreedores, autos caratulados: **“FLORES, LUISA JUANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 51070/21”** para que comparezcan dentro del Plazo de treinta días desde la ultima publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 51070/21. Publíquese por tres (3) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
TARTAGAL, Agosto de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032544
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139967

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Martin E. Cordomi, Juez R, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, en los autos caratulados: **"PEREZ, MARISA CRISTINA CONTRA EMBARCACION S.A. POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. EXPTE. N° 53.567/22,"** hace saber que mediante proveído de fecha 27 de julio de 2026 se resolvió: Tener por acusada la rebeldía y por decaído el derecho dejado de usar por EMBARCACION S.A. para contestar la demanda, disponiéndose que las sucesivas providencias se notifiquen por Ministerio de la Ley (art. 59 del C.P.C. y C., modificado por art. 16 de la Ley 7566/09). Asimismo, se ordenó la notificación del referido proveído por EDICTOS en el Boletín Oficial. Publíquese por un (1) día **TARTAGAL,** de Agosto de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032606

Fechas de publicación: 17/09/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100140074

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"SANGUEZO, DARIO ERNESTO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 988755/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Darío Ernesto SANGUEZO, DNI 22.760.239 con domicilio real en calle José Echenique 862, Villa Primavera, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015497
Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026
Importe: \$ 71,400.00
OP N°: 100140070

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"SUAREZ, OSCAR NORMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985400/26**, "ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Oscar Normando SUÁREZ, DNI N° 28.663.216, con domicilio real en Barrio Parque Gral Belgrano, Mza. 11 casa 33 – Salta Capital, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando Garnica, M.P. N° 7296. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015496
Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026
Importe: \$ 76,800.00
OP N°: 100140068

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: "**PADILLA, MARCELA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985733/26,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Marcela Alejandra PADILLA, DNI N° 24.738.442, con domicilio en Etapa 10, Manzana 1, Casa 14, Barrio Limache, con el patrocinio letrado de la Dra. Liliana Fabiola Romero, M.P. N° 7668. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015495
Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100140065

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.900/26,**" ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maribel Cruz Villegas, DNI 32.980.911, CUIL 27-32980911-6 con domicilio real en manzana 25, lote 10, barrio Los Paraísos, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la

verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 10 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015494
Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100140053

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RIOS MORALES, FRANCO ARTURO– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N.º EXP 985.527/26**, “hace saber que en fecha 10 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del SR. FRANCO ARTURO RIOS MORALES, DNI N° 37.746.276, CUIL N.º 23–37746276–9, con domicilio real en B° Islas Malvinas– Mz “B”– casa 6 de la Localidad de Chicoana, Provincia de Salta y domicilio procesal en Mz. 491 “A” – casa N.º 5º, Barrio Mirasoles de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 10 de Setiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015491
Fechas de publicación: 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026
Importe: \$ 64,800.00
OP N°: 100140040

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MORALES, VICTOR HUGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985911/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Víctor Hugo Morales, DNI 35.779.153, con domicilio real en 21 de Setiembre 470 – Barrio Sivero – Cerrillos, y procesal constituido en Avda. Delgadillo 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 9 de Septiembre de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015490
Fechas de publicación: 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026
Importe: \$ 83,400.00
OP N°: 100139997

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MURGUIA, EVELIN ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985347/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Evelin Anahí Murguía, DNI 39.783.684, con domicilio real en Carmen Niño 1044 – Villa Mónica, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su

poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 15:00 a 18:00 horas.
SALTA, 9 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015488
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 81,900.00
OP N°: 100139990

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ FRÍAS, MARÍA EMILIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 980.986/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/07/26, en el que se hizo saber que en fecha 08/07/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Emilia González Frías, DNI 38.340.108, CUIL 27-38340108-4, con domicilio real en Caseros N°1195, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos

200 y 35 LCQ). El día 16 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 09 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015487
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100139989

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MENCHON, FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 988328/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Francisco Menchón, DNI 12.725.491, con domicilio real en calle Corrientes N° 765, ciudad de General Gûemes, y procesal constituido en calle Los Cebiles N° 92 – Casa 3 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 9 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015486
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100139988

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"OLARTE, RICARDO RAFAEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-978.444/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 23/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Rafael Olarte, DNI 33.983.692, CUIL 20-33983692-3 con domicilio real en Loteo Justa Pastora, manzana 37 B, casa 8, El Carril y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 09 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015484
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100139986

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RIVERO, OSCAR ANGEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.895/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. OSCAR ANGEL RIVERO, DNI 33.428.976, CUIL 20-33428976-2, con domicilio

real en calle 5, casa 1733 barrio Santa Ana 1, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de octubre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 09 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015483
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100139985

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FANOLA, JESICA DE LOS ANGELES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 982.578/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 29/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica de los Angeles Fanola, DNI 40.147.728, CUIL 23-40147728-4, con domicilio real en Manzana 507 A, Casa 9, B° Primera Junta, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 departamento 1 "A" oficina 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad.

SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 09 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015480
Fechas de publicación: 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100139982

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASTILLO, FRANCISCO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-978.483/26,** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 23/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Castillo, DNI 29.242.300, CUIL 20-29424300-4, con domicilio real en manzana 423 B, lote N°16, B° 17 de Octubre y domicilio procesal en Santiago del estero N°722, oficina 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 08 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015472
Fechas de publicación: 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100139934

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"COLQUE, MARIELA JESICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985713/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 4 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Mariela Jesica COLQUE, DNI 31.194.727, con domicilio en Block U s/n 1387 Barrio Castañares GPO 480, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle Sierra, constituyendo domicilio legal en Santiago el Estero 49, portero 1 y procesal electrónico en la matrícula 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM). **SALTA**, 8 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015469
Fechas de publicación: 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100139925

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"PADILLA, LUCIA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985379/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lucia Silvana PADILLA, DNI N° 38.210.716, con domicilio real en calle El Clarin N° 3694, Barrio El Tribuno, Ciudad de Salta 2). Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al

Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). **SALTA**, 7 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015468

Fechas de publicación: 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026

Importe: \$ 71,700.00

OP N°: 100139911

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“LOITEY, CARLOS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 986495/26**, “ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Gustavo LOITEY, D.N.I. N° 18.164.363, con domicilio real en Mza. 489 “A”, Casa 23, Barrio Mirasoles de Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). **SALTA**, 7 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015467

Fechas de publicación: 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026
Importe: \$ 71,400.00
OP N°: 100139909

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“REYNAGA, MATÍAS EZEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 982.424/26,”** se hace saber que en fecha 07 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Matías Ezequiel Reynaga, DNI 39.039.584, CUIL 20-39039584-2, con domicilio real en Manuel J. Castilla S/N, Atocha Pueblo Villa San Lorenzo, y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. Se ha fijado el día 30 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015466
Fechas de publicación: 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026
Importe: \$ 55,800.00
OP N°: 100139908

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I); en autos caratulados **“LEDESMA, SANDRA NOEMI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985717/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Sandra Noemí LEDESMA, D.N.I. N° 33.249.069, con domicilio real en calle Roberto Romero, sin número, 2B – Barrio Juan Pablo II, Zona Sur. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de octubre de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de

noviembre 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de febrero de 2.027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM).

SALTA, 7 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015465
Fechas de publicación: 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100139907

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PANTOJA, DANIELA SOLEDAD – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 979.818/26,”** se hace saber que en fecha 07 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Daniela Soledad Pantoja, DNI 28.261.467, CUIL 27-28261467-2, con domicilio real en Alvarado N°2138, B° Campo Caseros y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Vª El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015464
Fechas de publicación: 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026, 18/09/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100139906

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MENCHON, FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 988328/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Francisco MENCHON, DNI N° 12.725.491 con domicilio real denunciado en calle Corrientes n° 765, Ciudad de General Güemes, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Los Cebiles n° 92, casa 3, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta, en los términos establecidos en los arts 63, 64 y 77 de la LCQ. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 7 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015459
Fechas de publicación: 09/09/2026, 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026
Importe: \$ 82,800.00
OP N°: 100139880

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria del Dr. Sergio Martínez, del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, en autos caratulados: **"AVILES MAMANI, NOELIA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985.913/26,"** se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Noelia Paola AVILES MAMANI, D.N.I. N° 35.194.072, con domicilio real en Mza. 32 C, Casa 25, Barrio Santa Teresita, General Güemes, Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) El día 25 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 de la L.C.Q.). 6) El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (arts. 39 y 200 de la L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 que corresponda conforme la normativa vigente.
SALTA, 4 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015453
Fechas de publicación: 09/09/2026, 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026
Importe: \$ 78,900.00
OP N°: 100139858

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I) , en autos caratulados **“LERA, PEDRO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985716/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Pedro Daniel LERA, D.N.I. N° 31.337.095, con domicilio real en Mza. 338 C, Casa 13, Barrio Fraternidad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) El día 25 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 de la L.C.Q.). 6) El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (arts. 39 y 200 de la L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM).
SALTA, 4 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015458
Fechas de publicación: 09/09/2026, 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100139857

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"PLAZA, ALVARO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985011/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Álvaro Gustavo Plaza, DNI N° 36.864.336, con domicilio real en Barrio San Ignacio – Manz. 30 – Casa 1, y procesal constituido en calle Manz. 437 A – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico, con domicilio en Manzana 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 4 de Setiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015457
Fechas de publicación: 09/09/2026, 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100139856

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"IBAÑEZ, MARIA JESUS CONTRA CEJAS DE BARRIONUEVO, INES DORA POR EJECUCION DE SENTENCIA, EXPTE. 835021/23 ,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por TRES (03) días en el Boletín Oficial, a los herederos de la Sra. Inés Dora Cejas,

para que en el término de DIEZ DÍAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC)
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Septiembre de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032597
Fechas de publicación: 17/09/2026, 18/09/2026, 21/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140061



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NEA TRAVESIAS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **NEA TRAVESIAS S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle Republica de Israel N° 131, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María José Ottonello, DNI N° 28.412.540, CUIT 27-28412540-7, de nacionalidad argentina, nacido el 28/09/1980, profesión: Empresaria, estado civil: casada, con domicilio en Lote N° 87, Barrio La Lucinda I, ciudad de Salta, provincia de Salta. Pedro Ignacio Etchart, DNI N° 10.964.914, CUIT 20-109649148-, de nacionalidad argentino, nacido el 04/07/1954, profesión: Empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Republica de Israel N° 131, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, o por cuenta de éstos, las siguientes actividades: a) **EXPLOTACIÓN TURÍSTICA, HOTELERA Y VIAJES:** Dedicarse al negocio de hotelería, refugio y todo tipo de hospedaje, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, pudiendo instalar dentro de los respectivos edificios servicios complementarios de bar, comidas, espectáculos. Mediante la explotación de agencias de turismo, pudiendo realizar la organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país, intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, transporte privado de pasajeros, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos deportivos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos. b) **INMOBILIARIO:** Compraventa, permuta, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, en especial dedicados a la hotelería y al turismo. c) **COMISIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestaciones de servicios y asesoramiento, vinculados al objeto de esta sociedad. e) **TEXTIL:** Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior. Quedan excluidas del presente objeto, las actividades que configuren las limitaciones establecidas por el artículo 39 de la Ley 27.349.

Capital: \$2.000.000, dividido por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio María José Ottonello suscribe 1200 acciones. El Socio Pedro Ignacio Etchart suscribe 800 acciones. Integración: 100% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Pedro Ignacio Etchart, DNI N° 10.964.914 Como Administrador Suplente a María José Ottonello, DNI N° 28.412.540 ambos con domicilio especial en calle República de Israel N° 131, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032614
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 74,040.00
OP N°: 100140097

REGAR S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 26/01/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **REGAR S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Quinquela Martin N°5, en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Socios: Alicia Maria Cecilia Solis Bernal, DNI N° 17.780.477, CUIT 27-17780477-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/09/1966, profesión: escribana, estado civil: viudo, con domicilio en San Martin N° 442, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta. Hernan Alvaro Gonzalez, DNI N° 33.970.557, CUIT 20-33970557-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 21/04/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en San Martin N° 442, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta. Marcos Gonzalez, DNI N° 36.346.799, CUIT 20-36346799-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 05/11/1991, profesión: contador, estado civil: soltero, con domicilio en San Martin N° 442, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta. Malena Gonzalez, DNI N° 40.156.957, CUIT 27-40156957-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/03/1997, profesión: escribana, estado civil: soltero, con domicilio en San Martin N° 442, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o del extranjero a las siguientes actividades: a) AGRICOLA: explotación agrícola ganadera en general; comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias en establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de campos y toda clase de cultivos, forestación, explotación de establecimiento de invernada y cría de ganado de todo tipo y especie, tambos y cabañas; explotación de establecimientos frutihortícolas y de granja, compra, venta, importación y exportación de hacienda, cereales, legumbres, oleaginosas, hortalizas y demás frutos e insumos de la agricultura, ganadería y

demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización de los productos de dicha explotación. B) PRESTACION DE SERVICIOS: agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización, rotulación, siembra, trilla, y todo servicio relacionado con la actividad agropecuaria. Servicios de asesoramiento técnico y práctico, en manejo de cultivos de todo tipo, como ser cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, pasturas, hortalizas, frutas, etc., por labores de siembra, fumigaciones, y aplicación de agroquímicos, cosecha y todas las actividades relacionadas con el agro. También asesoramiento en genética y semillas. C) COMERCIAL: Compra, venta, consignación, distribución, representación, acopio, exportación e importación de semillas y agroquímicos en general, cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, alimentos balanceados, hortalizas, frutas, verduras, hacienda de todo tipo y especie y todo tipo de producto que se relacione con la actividad agrícola y ganadera. Compra, venta, importación, exportación, modificación, invención, registro etcétera de todo tipo de maquinarias e implementos relacionados con la actividad agropecuaria. También podrán actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente, realizar préstamos, financiaciones, concesiones, comodato etcétera, de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal, incluyendo actos de comercio, financieros o de administración, en tanto no requieran autorización especial de los organismos competentes.

Capital: \$30.000.000, dividido por 1.000 acciones nominativas no endosables de \$3.000 (pesos tres mil). **Suscripción:** El Socio Alicia Maria Cecilia Solis Bernal suscribe 502 acciones. El Socio Hernan Alvaro Gonzalez suscribe 166 acciones. El Socio Marcos Gonzalez suscribe 166 acciones. El Socio Malena Gonzalez suscribe 166 acciones. **Integración:** 30% en dinero en efectivo.

Administración: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de seis directores titulares. El término del mandato es de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección y por el mismo plazo mientras se prescinda de Sindicatura. Los directores en su primera sesión designarán el Presidente del Directorio. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de igualdad en la votación, el Presidente, o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará al efecto. La Asamblea, fijará la remuneración de los Directores, dentro de los límites que precisa el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley 19.550. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. Los Directores deben presentar una garantía de pesos treinta mil (\$30.000) cada uno, suma que podrá ser documentada en pagaré a la vista.

Administradores: Se designa como Director Titular y Presidente a Marcos Gonzalez, DNI N° 36.346.799 con domicilio especial en San Martin N° 442, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta. Como Director Suplente a Hernan Alvaro Gonzalez, DNI N° 33970557 con domicilio especial en San Martin N° 442, en la localidad de Rosario de la Frontera, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032607
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 48,000.00
OP N°: 100140075

IMPS S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial de fecha 27/08/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **IMPS S.A.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Pueyrredón N° 1344, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Patricia Alejandra Romero, DNI N° 32.847.991, CUIT 27-32847991-0, de nacionalidad argentina, nacida el 22/03/1987, profesión: Abogada, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana N° 406 "B" Lote N° 2, Barrio Las Quintas, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, DNI N° 28.634.059, CUIT 20-28634059-9, de nacionalidad argentino, nacido el 06/10/1981, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Lote N° 180, Club de Campo La Aguada, San Lorenzo Chico, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Investigación, desarrollo, diseño, ingeniería, provisión, producción, comercialización, importación, exportación, distribución, almacenamiento, acopio, logística, instalación, mantenimiento y operación de sistemas, equipos, componentes, repuestos, estructuras y soluciones tecnológicas relacionados con la generación, almacenamiento, distribución, medición, uso eficiente y/o consumo de energía proveniente de fuentes renovables, tales como energía solar, eólica, geotérmica, hidráulica, biomasa, biogás e hidrógeno verde, así como toda otra forma de energía alternativa, limpia o sustentable, diseño, construcción, y montaje; servicio técnico, mantenimiento y soporte; compra, venta, comercialización, almacenamiento, distribución, importación y exportación de paneles solares, baterías y acumuladores de energía en todas sus tecnologías (incluyendo litio, plomo-ácido, gel y ciclo profundo), inversores, cargadores, reguladores, controladores de carga, cableado y todo tipo de accesorios, insumos, repuestos y componentes afines o vinculados directa o indirectamente a la industria eléctrica, solar, fotovoltaica y de energías renovables, así como de cualquier otro bien mueble; B) Servicios relacionados al desarrollo de proyectos de petróleo, gas y minerales; incluyendo el diseño, construcción, mantenimiento de campamentos y todas las instalaciones que sean necesarias para el funcionamiento regular de un proyecto minero o petrolero de escala piloto, industrial o comercial; C) Desarrollar actividades de construcción, obras civiles, eléctricas y mecánicas, instalaciones industriales y domiciliarias asociadas directa e indirectamente a sistemas energéticos, incluyendo infraestructura de redes inteligentes, estaciones de carga, unidades de generación distribuida, micro redes y otras soluciones de transición energética; D) Brindar asesoramiento, auditoría energética, consultoría técnica, certificación, capacitación, servicios técnicos y administrativos, así como realizar estudios de factibilidad, impacto ambiental y eficiencia energética en cualquiera de sus formas, vinculados con el sector energético o ambiental; E) Prestación de servicios ambientales y de administración de

residuos, así como los servicios relacionados, incluyendo la recolección, transporte, comercialización, transformación, reciclaje, reutilización, industrialización, importación, exportación, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, cualquiera sea su tipo u origen, incluyendo residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas en ámbitos urbanos o rurales. F) Tratamiento, transporte, proceso, colección, conducción, desalojo, disposición y aprovechamiento de todo tipo de aguas, incluyendo residuales, sanitarias o industriales. La realización de labores o actividades relacionadas con la extracción, regulación, captación, conducción, desalación, desinfección, potabilización, almacenamiento, distribución, comercialización, tratamiento, aprovechamiento y descarga del agua por los medios que se consideren técnicamente adecuados y aprobados por la legislación vigente. G) Realización de movimientos de suelos o cualquier actividad similar vinculada al tratamiento de residuos sólidos, incluyendo residuos de procesos industriales o mineros, así como la instalación de equipamientos, plantas, máquinas y afines destinadas a los tratamientos indicados precedentemente. H) Asesoramiento, capacitación, evaluación, elaboración de estudios especiales, diseños de circuitos, plantas, y todo lo relacionado con el tratamiento de todo tipo de residuos urbanos o industriales, sólidos o líquidos, peligrosos o no peligrosos. I) Disposición, manipulación, tratamiento y reciclado de envases de productos químicos, sólidos, líquidos y gaseosos, de uso industrial o domiciliario. J) Actividades relacionadas al mantenimiento, recuperación o conservación del medio ambiente, que impliquen movimientos de suelos, reforestación, estudios de impacto ambiental y cualquier otra actividad relacionada. K) Realizar cualquier otra actividad complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para la consecución de su objeto. L) Participar en licitaciones públicas y privadas, convenios con organismos públicos, empresas privadas, cooperativas, universidades, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, en relación con proyectos vinculados a energía renovable y desarrollo sostenible; M) Adquirir, enajenar, arrendar, explotar y administrar bienes muebles e inmuebles, títulos valores y activos financieros relacionados con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

Capital: \$30.000.000, dividido por 30.000 acciones clase "A", ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. Suscripción: El Socio Patricia Alejandra Romero suscribe 1.500 acciones. El Socio Rodrigo Martín Castañeda Nordmann suscribe 28.500 acciones. Integración: 25% en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos años) contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el

número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente.

Administradores: Se designa como presidente y director titular a Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, DNI N° 28.634.059; Como director suplente a Patricia Alejandra Romero, DNI N° 32.847.991 ambos con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 1344, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032602

Fechas de publicación: 17/09/2026

Importe: \$ 63,600.00

OP N°: 100140069

ASAMBLEAS COMERCIALES

ZENON TORINO S.A.

Por disposición del Directorio convocase a los señores accionistas de Zenón Torino S.A. (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (la "AGE") y **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") que se celebrarán el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2.026** a horas 15:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria –para el caso de no reunirse el quórum correspondiente–, en el domicilio de calle Balcarce 38, segundo piso de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

A.– Asuntos de la Asamblea General Extraordinaria:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.
- 2) Consideración y resolución sobre la ratificación o revocación de lo resuelto en el punto segundo del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria que tuvo lugar el día 4 de agosto de 2026.
- 3) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

B.– Asuntos de la Asamblea General Ordinaria:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre la ratificación o revocación de lo resuelto en el punto segundo del orden del día de la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 4 de agosto de 2026.
- 3) Consideración y resolución sobre la ratificación o revocación de lo resuelto en el punto

tercero del orden del día de la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 4 de agosto de 2026.

- 4) Consideración y resolución sobre la ratificación o revocación de lo resuelto en el punto cuatro del orden del día de la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 4 de agosto de 2026.
- 5) Consideración y resolución sobre la ratificación o revocación de lo resuelto en el punto quinto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 4 de agosto de 2026.
- 6) Consideración y resolución sobre la ratificación o revocación de lo resuelto en el punto sexto del orden del día de la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 4 de agosto de 2026.
- 7) En caso que se revocara lo decidido en el punto segundo del orden del día de la AGE y/o en el punto sexto de la AGO que tuvieron lugar el día 4 de agosto de 2026, considerar y resolver la elección y designación de nuevos directores titulares y suplentes, fijando en su caso el número de los mismos.
- 8) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota 1): La AGO se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la AGE.

Nota 2): Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGE y AGO, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Balcarce 38, segundo piso de la ciudad de Salta, o al correo electrónico de la Sociedad zenontorinosa@hotmail.com

Francisco Inocencio Torino Solá, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032525
Fechas de publicación: 09/09/2026, 10/09/2026, 11/09/2026, 16/09/2026, 17/09/2026
Importe: \$ 281,400.00
OP N°: 100139931

AVISOS COMERCIALES

ANDESWAYRA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de junio de 2026, los accionistas de la sociedad Andeswayra S.A., por unanimidad resolvieron: designar como Director Titular y Presidente al señor Carlos Alberto Gutiérrez Bastia, D.N.I. N° 10.166.248, y como director suplente a la señora Olga Amelia Salica, D.N.I. N° 11.283.300, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Daimo Bojanich N° 1 de la ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032611
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140084

GRUPO GOF S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de junio 2024, los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director titular Marcos González, DNI 36.346.799, CUIT 20-36346799-8 y Director Suplente Hernàn Alvaro González, DNI 33.970.557, CUIT 20-33970557-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle San Martín N° 442, Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032605
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140073

BRINDAR S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de junio 2024, los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director titular Marcos González, DNI 36.346.799, CUIT 20-36346799-8 y Director suplente Hernàn Alvaro González, DNI 33.970.557, CUIT 20-33970557-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle San Martín N° 442, Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032604
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140072

INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIENCIAS E INNOVACIONES PRODUCTIVAS S.R.L. – PRÓRROGA – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN CONTRATO

Mediante Actas de reunión de socios de fechas tres de mayo del año 2024, y 24 de julio de 2026 los socios resolvieron modificar el Estatuto Social en su cláusula tercera que quedara redactada de la siguiente manera: “**TERCERA: PLAZO:** Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha del presente contrato, el que podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios por períodos iguales”.

Asimismo los socios resolvieron aumentar el capital social de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), elevándolo a la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones), quedando la cláusula quinta redactada de la siguiente manera: **QUINTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija

en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, de la siguiente manera: el Sr. Sergio Raúl Zambrano suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, equivalentes a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social; y la Sra. Nora Alicia Montero suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, equivalentes a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social."

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032603
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 9,900.00
OP N°: 100140071



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALÍN Y CELASCO – AVISO RECTIFICATIVO

De las Ediciones N° 22.264 de fecha 08 de septiembre de 2026, en **SECCIÓN GENERAL**, apartado **ASAMBLEA ORDINARIA**, OP N° 100139888, páginas 87 y 88; Edición N° 22.265 de fecha 09 de septiembre de 2026, página 133; y Edición N° 22.266 de fecha 10 de septiembre de 2026, páginas 65 y 66, el Club Social y Deportivo Massalín y Celasco publicó el correspondiente aviso, el cual contiene los siguientes ERRORES, **Donde Dice:** Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Asociados para el día 26/09/2026, en Barrio El Huasco, calle Caracas N° 100, Rosario de Lerma. **Debe Decir:** Convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS PARA EL DÍA 03/10/2026**, en **BARRIO EL HUASCO, CALLE CARACAS S/N, ROSARIO DE LERMA.**

Por lo tanto el presente constituye una rectificación de dichas publicaciones en el sentido indicado.

Leonardo Severiano Gutiérrez – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032622
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100140115

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE AGENCIAS DE TURISMO

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Agencias de Turismo, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2026**, a horas 08:30 en General Güemes N° 15, Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y ratificación del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2024.
- 4.- Lectura, consideración y aprobación del Balance 2024, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al año 2024.
- 5.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2025.
- 6.- Lectura, consideración y aprobación del Balance 2025, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al año 2025.
- 7.- Elección y proclamación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social vigente.
- 8.- Cuota social mensual; autorización para que la Comisión directiva pueda incrementar el valor de la cuota.
- 9.- Eventual reforma de Estatuto vigente.

Referencia: plazo para presentación de listas: en caso de presentación de listas se recibirán

desde el miércoles 16 de septiembre por mail aaavytsalta@gmail.com o de 9:00 a 12:00 en sede social situada en calle General Güemes N° 15, Salta Capital, hasta el miércoles 30 de septiembre del 2026.

Lic. Lía Rivella, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032619
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 18,600.00
OP N°: 100140111

CÁMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 2026** a las 08:30 horas, en el Hotel Alejandro I, sito en Balcarce N° 252, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio N.º 5, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio N.º 6, cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio N.º 7, cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio N.º 8, cerrado el 31 de diciembre de 2023.
6. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio N.º 9, cerrado el 31 de diciembre de 2024.
7. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio N.º 10, cerrado el 31 de diciembre de 2025.
8. Consideración de la gestión del Consejo Directivo correspondiente a los ejercicios indicados.
9. Autorización al Presidente y a la Secretaria para realizar las presentaciones y trámites pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

Sixto Torino, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032613
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 22,200.00
OP N°: 100140095

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EL TALA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de El Tala convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **30 DE SETIEMBRE DE 2026** a horas 17:00 en el local de su sede social ubicada en calle José María Decavi S/N- El Tala para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización por los Ejercicios comprendidos entre el 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 y 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Elección de la Comisión Directiva .
- 4) Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada y no completándose el quórum, la sesión será valida con los Socios presentes.

Marta Cristina Toledo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032610
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100140079

COOPERATIVA DE CRÉDITO "S&L" LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito "S & L" Ltda., CUIT N° 30-70939662-1; Resuelve: llamar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de asociados para el día **VIERNES 09 DE OCTUBRE DE 2026**, a horas 21:00 en el local de calle J.M. Leguizamón N° 338, of. "B" y "C", de la ciudad de Salta, conforme al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de los motivos por el cual el llamado a Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera del término legal y estatutario vigente
- 3) Consideración de la Memoria y los estados Contables correspondientes al 21.º ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 2025; compuesto por el estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de devolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, informe del Auditor, informe del Síndico y demás cuadros anexos
- 4) Tratamiento de la demanda iniciada por la ex asociada N.º 14 contra la Cooperativa
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y alquiler de la sede/traslado
- 6) Disposición de bienes muebles registrables.

Nota: se deja expresa constancia, que en cumplimiento del art. 49 de la Ley N° 20.337, Ley de Cooperativas, y el art. 27 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa; la Asamblea General de Asociados se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Néstor Daniel Alvarez Sabbaga – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032609
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 11,460.00
OP N°: 100140078

San José De Metán, 31 de agosto de 2026

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO METÁN

La Comisión Directiva del Consorcio De Usuarios Del Sistema Hídrico Del Río Metán convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del año 2026, a horas 18:30 la cual se llevará acabo en la sede ubicada en calle 9 de Julio 998 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del acta del asamblea anterior;
2. Lectura y consideración de la memoria correspondiente al Ejercicio Económico N.º 20 finalizado el 31 de agosto del año 2025.
3. Lectura y consideración del Balance General, Estado de recursos, Gastos e informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 finalizado el 31 de agosto de 2025.
4. Análisis del valor de la prorrata de agua y medios habilitados para su cobro.
5. Tratamiento de las mejoras y herramientas para el buen funcionamiento del Sistema del Área de Riego del Río Metán.
- 6.Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Nota: El Quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes (art 16).

Josefina Hilda García, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032608
Fechas de publicación: 17/09/2026
Importe: \$ 8,100.00
OP N°: 100140077

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 101.137.564,15
Recaudación del día: 16/09/2026	\$ 835.140,00
Total recaudado a la fecha	\$ 101.972.704,15

Fechas de publicación: 17/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140149

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar